



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: 10 y 17-05 REINTEGRO PASAJES ABRIL Prof. Roos

VISTO:

El dictado de la Cátedra de Fonética y Fonología I y II, correspondiente a la Carrera de Profesorado de Portugués, aprobada por Resolución del Honorable Consejo Superior N° 577/99 y por Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 477/00.

Lo establecido en la Ordenanza N° 05/13 del Honorable Consejo Superior,

Y CONSIDERANDO,

Que la misma es dictada por el Profesor Valmir Luiz ROOS, quien reside en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y debe trasladarse hacia la ciudad de Córdoba para dictar dicha Cátedra,

Que por Resolución del H.C.S N° 577/99 se asignó un presupuesto para afrontar el dictado de las distintas Cátedras,

Que el nombrado docente fue designado en un cargo de Profesor Adjunto con dedicación semi exclusiva,
Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar las erogaciones realizadas con fecha 10 de mayo del corriente en concepto de reintegro de pasajes, *Buenos Aires – Córdoba / Córdoba – Buenos Aires /*, de la Cátedra de Fonética y Fonología I y II, a cargo del Profesor Valmir Luiz ROOS, DNI N° 92.918.387, quien reside en la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires y debe trasladarse hacia la ciudad de Córdoba para el dictado de clases de dicha Cátedra, por la suma total de pesos veinte mil quinientos seis con ochenta centavos (\$20506,80).

ARTÍCULO 2°: Autorizar las erogaciones realizadas con fecha 17 de mayo del corriente en concepto de reintegro de pasajes, *Buenos Aires – Córdoba / Córdoba – Buenos Aires*, de la Cátedra de Fonética y Fonología I y II, a cargo del Profesor Valmir Luiz ROOS, DNI N° 92.918.387, quien reside en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y debe trasladarse hacia la ciudad de Córdoba para el dictado de clases de dicha Cátedra, por la suma total de pesos veintitrés mil doscientos seis con ochenta centavos (\$23206,80).

ARTÍCULO 3°: Comunicar y dar forma.